

ORDEN de 6 de julio de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 20 de la calle de León Peralta, de don José Luis Martín Lannegrand y hermanos, la número 11 de la calle de Titulcia, de don Manuel Sastrón Díaz, la número 22 de la calle de Emilia Pardo Bazán, de don Manuel Iturralde Ochoa, la número 37 de la avenida de los Toreros, de don Urbano Domínguez Díez, todas de Madrid; la número 13 de la calle Luis del Valle, de don Antonio Blasco Pellejero, de Zaragoza, y la número 16 de la calle del Divino Vallés, de don Dionisio Seco Alonso, de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don José Luis, don Ramón y don Manuel Martín Lannegrand, don Manuel Sastrón Díaz, don Manuel Iturralde Ochoa, don Urbano Domínguez Díaz, don Antonio Blasco Pellejero y don Dionisio Seco Alonso, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 7, manzana quinta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», señalada hoy con el número 20 de la calle de León Peralta, de la Ciudad Jardín, de esta capital; la número 11 de la calle Titulcia (antes Baltasar Gracián), de la colonia del Retiro, de esta capital; la número 7, de la manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 22 de la calle de Emilia Pardo Bazán, de esta capital; la construida en la parcela número 76 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 37 de la avenida de los Toreros, de esta capital; la número 13 de la calle de Luis del Valle, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, y la número 16 de la calle del Divino Vallés, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ferroviaria Burgalesa», de Burgos, respectivamente;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 7, manzana quinta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa, señalada hoy con el número 20 de la calle de León Peralta, de esta capital, solicitada por don José Luis, don Ramón y don Manuel Martín Lannegrand, como herederos de don Ramón Martín Rodríguez; la casa barata número 11 de la calle de Titulcia (antes Baltasar Gracián), de la colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Sastrón Díaz; la casa barata construida en la parcela número 7, de la manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», señalada hoy con el número 22 de la calle de Emilia Pardo Bazán, de esta capital, solicitada por su propietario don Manuel Iturralde Ochoa; la casa barata construida en la parcela número 76 del proyecto aprobado a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», señalada hoy con el número 37 de la avenida de los Toreros, de esta capital, solicitada por su propietario don Urbano Domínguez Díaz; la casa barata número 13 de la calle de Luis del Valle, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de los Funcionarios de Seguridad», de Zaragoza, solicitada por su propietario don Antonio Blasco Pellejero, y la casa barata número 16 de la calle del Divino Vallés, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ferroviaria Burgalesa», de Burgos, solicitada por su propietario don Dionisio Seco Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de julio de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de julio de 1964, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Cacho Gonzalo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 11.354, interpuesto, como demandante, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Jesús Cacho Gonzalo, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de febrero de 1963, se ha dictado sentencia en 29 de mayo de 1964, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Cacho Gonzalo, contra la resolución del Ministerio de la Vi-

vienda de doce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra resolución de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, sobre indemnización por cese del recurrente en el Ministerio de la Vivienda; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 13 de junio de 1964, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Barcelona.—Solicitud de autorización formulada por la Comisión de Urbanismo de Barcelona para anticipar la revisión del Plan de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca. Fué aprobado.
2. León.—Proyecto de alineación de la calle de Santa Nonia, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
3. Sevilla.—Proyecto de modificación del trazado viario de las prolongaciones de las calles Miguel de la Barrera y Filipinas, así como de la de Diego de la Barrera en su prolongación desde la calle San Salvador hasta Enramadilla, en Sevilla, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
4. Palma de Mallorca.—Proyecto del Plan Parcial de Ordenación de parte de los polígonos 96 y 98 de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
5. Sevilla.—Proyecto de «Ordenación de la manzana de terreno comprendida entre las calles Chaves-Rey, avenida de San José, calle en proyecto del Plan General de Ordenación y avenida de la Victoria», de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
6. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana comprendida entre las calles Goles, Rosal, Torneo y Pascual de Gayangos, en Sevilla, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
7. La Coruña.—Proyecto de modificación de alineaciones en la zona correspondiente a Buenavista-Los Castros, de La Coruña, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad y cuyo expediente fué incoado a instancia de don Roberto Ramos Parallés. Fué desestimado.
8. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana número 46 del barrio de los Remedios, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
9. Pamplona.—Plan parcial de ordenación urbana y reparcelación del polígono 24 del III ensanche de Pamplona, promovido por «Huarte Inmobiliaria, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Pamplona. Fué denegada su aprobación.
10. Vitoria.—Proyecto de nuevas ordenanzas de edificación modificando las existentes, aplicables a la calle de Dato, de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
11. Alicante.—Proyecto de ampliación del alcantarillado en las calles Benidorm y Postigos, del barrio de Villafranqueza, de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
12. Valladolid.—Proyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Las Eras, de Valladolid, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
13. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Leiva Rodríguez, en nombre y representación de don Rafael Quintana Rosado, contra la Orden de este Ministerio de 27 de enero del corriente año por la que se aprobó el expediente para el establecimiento de una zona de propiedad municipal que proteja los manantiales de Torremolinos, de los que se surte de agua potable la ciudad de Málaga, y la creación de un parque de montaña en la zona a que el proyecto se refiere. Fué desestimado.
14. Córdoba.—Recurso de alzada formulado por don Francisco Castro Castro, en representación de la Cooperativa Cordobesa de Viviendas, contra acuerdo de 10 de febrero de 1964 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba por el

que se denegó la licencia para la construcción de un grupo de 18 viviendas subvencionadas en la esquina de la Gran Vía Parque, en la avenida de Medina Azahara, en la ciudad de Córdoba. Fué desestimado, declarándose la nulidad de las actuaciones desde la fecha en que fué notificada la resolución recurrida, reponiéndolas a este momento procesal.

15. Lesaca.—Recurso de reposición interpuesto por don Benedicto Aguirre y otros contra la resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1963, que revocó el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Navarra de 31 de mayo de 1963. Fué desestimado.

16. Lesaca.—Solicitud presentada por doña Carmen Iturria Apezteguía y don Antonio Iturria interesando la notificación personal de la resolución de este Ministerio de 18 de noviembre de 1963. Fué desestimada.

17. Eibar.—Recurso de alzada interpuesto por don Ciriaco Villabella y Martínez de la Pera, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 26 de abril de 1963 por el que se denegó la aprobación de la modificación de un elemento del Plan parcial del polígono número 20 del Plan general de Ordenación de la villa de Eibar. Fué desestimado.

18. Soria.—Proyecto de delimitación del polígono «Estación vieja», sito en el término municipal de Soria. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

«Punto número 1.—Situado en la calle de Almazán, en su lado Noroeste, a una distancia de 15,50 metros de su punto de encuentro con la línea Oeste del paso a nivel del ferrocarril de Torralba a Soria.

Lado 1-2. Parte del punto número 1 y toma la dirección Noroeste hasta alcanzar una longitud de 35,50 metros y forma un ángulo de 90 grados con el eje de la calle de Almazán.

Lado 2-3. Lindero de dos tramos rectos de siete metros y 67 metros, respectivamente, que, tomando dirección Nordeste, forma el primero de estos tramos con el lado anterior un ángulo de 249 grados sexagesimales, y a su vez entre sí los dos tramos de este lado, otro ángulo, también sexagesimal, de 170 grados.

Lado 3-4. Línea recta de 42,50 metros de longitud aproximada y dirección sensiblemente Norte, y termina en el encuentro de esta línea con el eje del camino a la estación, formando con el segundo tramo del lado anterior un ángulo de 161 grados sexagesimales.

Lado 4-5. Tramo recto; sigue la dirección Noroeste en longitud de 60 metros, formando un ángulo con el lado anterior de 176 grados.

Lado 5-6. Tramo también recto en longitud de 24 metros aproximadamente en dirección Noroeste, formando con el lado anterior un ángulo de 147 grados.

Lado 6-7. Sigue la dirección Noroeste en un tramo recto de 18,50 metros, con un ángulo de 173 grados con el lado anterior.

Lado 7-8. Tramo también recto; toma la dirección Noroeste, formando un ángulo de 162 grados sexagesimales y en longitud de nueve metros aproximadamente.

Lado 8-9. Sigue la dirección Noroeste en un tramo recto de longitud aproximada de 40 metros, y forma un ángulo de 214 grados.

Lado 9-10. Tramo ligeramente sinuoso, de longitud aproximada de 27,50 metros.

Lado 10-11. Tramo recto, que sigue la dirección Noroeste en una longitud aproximada de 72,50 metros.

Lado 11-12. Tramo recto en dirección Nordeste, de 63,50 metros, que forma un ángulo de 239 grados sexagesimales con el lado anterior.

Lado 12-13. Tramo recto de 85 metros de longitud en dirección Norte, formando un ángulo con el lado anterior de 144 grados, también sexagesimales.

Lado 13-14. De un solo tramo recto en dirección Este, de ocho metros, y forma con el lado anterior un ángulo de 270 grados.

Lado 14-15. Línea recta de 10 metros de longitud, que toma dirección sensiblemente Norte, y forma un ángulo con el lado 13-14, de 95 grados, que, como los anteriores, es sexagesimal.

Lado 15-16. De un solo tramo en dirección Este, de longitud aproximada de 11,20 metros, y forma un ángulo de 263 grados.

Lado 16-17. Línea recta de 19 metros en dirección sensiblemente Norte, formando un ángulo sexagesimal de 90 grados, igual que todos, con su lado anterior.

Lado 17-18. Tramo en dirección Este de 16 metros de longitud, y forma un ángulo de 270 grados sexagesimales.

Lado 18-19. Tramo recto de nueve metros en dirección sensiblemente Noroeste, y forma un ángulo con el lado anterior de 86 grados sexagesimales.

Lado 19-20. Línea de dos tramos de seis y 5,50 metros de longitud, respectivamente; el primero de éstos toma dirección, aproximadamente, Este, y forma con el lado anterior un ángulo sexagesimal de 250 grados. El segundo de estos tramos toma dirección Nordeste, y forma con el primero un ángulo de 135 grados.

Lado 20-21. Compuesto asimismo por dos tramos rectos de cinco y 23 metros de longitud, respectivamente, que toma el

primero de ellos una dirección Noroeste, y éste con el segundo, la misma, pero más cercana al Norte; el primero de éstos tramos forma con el lado anterior un ángulo de 99 grados, y entre sí forman a su vez estos dos tramos un ángulo de 205 grados, también sexagesimales.

Lado 21-22. Lindero de un solo tramo recto de 27 metros en dirección sensiblemente Este, y forma un ángulo sexagesimal de 272 grados con el lado anterior, terminando este lado en un punto situado a un metro aproximadamente de donde se encuentra con el lado Oeste de la calle del Obispo.

Lado 22-23. Tramo recto que en dirección Sur corre sensiblemente a lo largo del lado Oeste de la calle del Obispo en una longitud de 64 metros, en donde se encuentra este trazado con el lado Sudoeste de la calle del Embarcadero, formando este lado con el anterior un ángulo de 283 grados sexagesimales.

Lado 23-24. Tramo recto en dirección Sudeste de 70,50 metros de longitud, y forma un ángulo con el lado anterior de 119 grados sexagesimales a lo largo del lado Sudoeste de la calle del Embarcadero hasta encontrarse con la calle de Alfonso XIII, con su lado Noroeste.

Lado 24-25. Tramo recto que toma la dirección Sudoeste, siguiendo el lindero Noroeste de la carretera de la Estación en unos 25 metros, y forma con el lado anterior un ángulo de 272 grados también sexagesimales.

Lado 25-26. Un solo tramo recto; cruza la carretera de la Estación, siguiendo la dirección sensiblemente Sur en una longitud de 395 metros, recorriendo el lado Oeste de la avenida de Mariano Vicén hasta el punto de tangencia, que en su lado Noroeste tiene la curva de entrada en la calle de Almazán. Este lado 25-26 forma con el anterior un ángulo de 146 grados sexagesimales.

Lado 26-27. Formado por un tramo curvo de una longitud aproximada de 31 metros, en el que la cuerda que une los puntos de tangencia a la curva es de unos 30 metros; toma dirección aproximada Sudoeste, formando un ángulo con el lado anterior de 207 grados sexagesimales, y cuyo radio mide unos 41 metros.

Lado 27-1. Tramo recto que tiene dirección Sudoeste en longitud aproximada de 43 metros, y que forma con la cuerda de la curva del tramo anterior un ángulo sexagesimal de 201 grados.

19. San Sebastián.—Proyecto de delimitación del polígono «Inchaurrondo», sito en el término municipal de San Sebastián. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación.

El vértice 1 se sitúa en el ángulo aproximadamente Nordeste de la parcela del caserío Siustegui, ángulo que constituye una de las esquinas del cruce del llamado camino de Zarategui con otro camino que arranca de él en dirección aproximadamente Sur.

El lado 1-2, curvo, está definido por el borde derecho de este último camino, estando el vértice 2 situado sobre dicho borde y a unos 95 metros (medidos en línea recta) del vértice 1. El 1-2 constituye límite de la parcela número 1.

El lado 2-3 es sensiblemente una recta que forma un ángulo de unos 228 grados con la recta imaginaria que une los vértices 1 y 2. El lado 2-3 está definido por un seto que constituye el límite de la parcela número 1 con la parcela de la casa llamada «Mari Carmen» (situada ésta fuera del polígono), distando el vértice 3 unos 72 metros del vértice 2.

El lado 3-4, ligeramente quebrado, está definido por una regata, que forma con el lado 2-3 un ángulo de 90 grados, poco más o menos. El lado 3-4 constituye límite de las parcelas número 2 y número 3 con las parcelas de las casas llamadas «Mari Carmen» y «Maria Jesús» (situadas ambas fuera del polígono). El vértice 4 dista unos 50 metros, medidos en línea recta, del vértice 3.

El lado 4-5 es sensiblemente recto, y forma un ángulo de unos 85 grados con el lado 3-4. El lado 4-5 está definido por un seto que constituye límite de la parcela número 3 con la parcela de la casa llamada «Maria Jesús» (situada ésta fuera del polígono). El vértice 5 vuelve a encontrarse sobre el borde derecho del camino a que nos referíamos al definir el lado 3-2, y dista unos 54 metros del vértice 4.

El lado 5-6, curvo o irregular, está definido por el borde derecho de aquel camino; sobre este borde definimos el vértice 6 como punto en que el camino es cortado por una regata, distando el vértice 6 unos 122 metros, medidos en línea recta, del vértice 5. El lado 5-6 constituye límite de la parcela número 3.

El lado 6-7 está definido por el borde derecho, irregular, de la regata a que aludimos, la cual, recorrida aguas arriba (según el sentido «dextrorsum» de recorrido), tiene dirección aproximadamente Sudoeste. Sobre este borde definimos el vértice 7 como vértice aproximadamente Sudoeste de la parcela número 13, dictando dicho vértice 7 unos 909 metros, medidos en línea recta, del vértice 6. El lado 6-7 constituye límite de las parcelas número 3, número 4, número 5, número 6, número 7, número 8 y número 13.

El lado 7-8 tiene dirección aproximadamente Norte, y es límite Oeste de la parcela número 13. Está constituido el lado 7-8 por dos tramos rectos, en ligero quiebro, de longitudes poco más o menos 19 metros y 25 metros, respectivamente. El vértice 8 dista del vértice 7 aproximadamente 43 metros (medidos en línea recta).

El lado 8-9 tiene dirección Oeste, en líneas generales, y constituye límite Sur de la parcela número 16. Está constituido por

cuatro tramos rectos, en ligero quiebro (según una serie de mojonos), cuyas longitudes, poco más o menos, son 37 metros, 43 metros, 58 metros y seis metros, respectivamente. El vértice 9 dista aproximadamente 139 metros, medidos en línea recta, del vértice 8, y se encuentra sobre el borde izquierdo de un camino que limita la parcela número 16 por su lado Oeste.

El lado 9-10 es la recta que corta perpendicularmente dicho camino (el cual en este tramo tiene dirección aproximadamente Sudoeste, recorrido en sentido «dextrorsum»), y su longitud es el ancho del camino, unos 2,50 metros poco más o menos. El vértice 10 se encuentra, por lo tanto, sobre el borde derecho de dicho camino.

El lado 10-11, ligeramente quebrado, tiene dirección aproximadamente Sudoeste, y está definido por el borde derecho de dicho camino, que limita la parcela número 26 por su lado Este. El vértice 11 dista del vértice 10 unos 31 metros, medidos en línea recta, y está definido por la intersección de este camino con otro camino semiabandonado (de dirección aproximadamente Noroeste, recorrido en el sentido «dextrorsum»), que le corta. El lado 10-11 es límite de la parcela número 26 por su lado Este.

El lado 11-12, curvo e irregular, está definido por el borde derecho de dicho camino, semiabandonado, distando el vértice 12 del vértice 11 unos 336 metros, medidos en línea recta. El vértice 12 está definido por la intersección de este camino semiabandonado con otro camino denominado camino de Túnez. El lado 11-12 es límite de las parcelas número 26 y número 27.

El lado 12-13 es la recta que corta perpendicularmente el camino de Túnez (el cual a partir de este punto tiene dirección aproximadamente Noroeste, recorrido en sentido «dextrorsum»), y su longitud es el ancho del camino, unos tres metros, poco más o menos. El vértice 13 se encuentra, por lo tanto, sobre el borde derecho de dicho camino.

El lado 13-14, curvo e irregular, está definido por el borde derecho de dicho camino de Túnez, y constituye límite de las parcelas número 25, número 28, número 29, número 30, número 32, número 33 y número 36; en el ángulo aproximadamente Sudoeste de esta parcela, número 36 se define el vértice 14 como esquina del cruce de este camino Túnez con otro camino, actualmente en construcción, que lo corta, formando con el ángulo aproximadamente de 260 grados. El vértice 14 dista del vértice 13 unos 379 metros, medidos en línea recta.

El lado 14-15, sensiblemente recto, está definido por la tapia que limita la parcela número 36 por su lado Oeste. El vértice 15 está definido por la esquina que forma esta tapia con la otra, perpendicular a ella, que limita por el Norte la parcela número 36; dista el vértice 15 unos 55 metros del vértice 14.

El lado 15-16 es una recta que forma sensiblemente ángulo de 90 grados con el lado 14-15 y que une el vértice 15 con un mojón, indicado en el plano, en el que se sitúa el vértice 16. El lado 15-16 corta el arranque de un camino que discurre entre las parcelas número 35 y número 34, y su longitud aproximada es de 14 metros.

El vértice 16 (mojón) es el punto más meridional de la parcela número 37; a partir de él arranca el lado 16-17, que constituye límite de la parcela número 37 por sus lados Sur y Oeste. Dicho límite, tras un primer pequeño tramo curvo, queda claramente definido por el muro (muro de contención de tierras) que separa esta parcela del cementerio. El vértice 17 se fija en dicho muro en el punto en que arranca de él otra tapia (de dirección aproximadamente Sur, en sentido «dextrorsum»), a nivel inferior al de aquél. El vértice 17 dista unos 291 metros, medidos en línea recta, del vértice 16.

El lado 17-18, sensiblemente recto, queda definido por esta tapia, estando el vértice 18 situado en el punto en que la tapia termina. Dista el vértice 18 del vértice 17 unos 48 metros. El lado 17-18 constituye límite de la parcela número 37.

El lado 18-19, sensiblemente recto, forma ángulo de unos 260 grados con el lado 17-18, y su longitud es de unos 10 metros. El lado 18-19 constituye límite de la parcela número 37.

El lado 19-20, sensiblemente recto, forma ángulo de unos 95 grados con el lado 18-19, y su longitud es aproximadamente de 27 metros. El lado 19-20 constituye límite de la parcela número 37.

El lado 20-21 arranca formando ángulos de unos 150 grados con el lado 19-20, y está constituido por tramos rectos que, en ligero quiebro, van desviándose hacia el Norte. El lado 20-21 constituye límite de la parcela número 37, y la distancia entre los vértices 20 y 21, medida en línea recta, es de unos 130 metros.

El lado 21-22, sensiblemente recto, forma ángulo de unos 260 grados con el último tramo del lado 20-21, y tiene una longitud aproximada de 39 metros, encontrándose el vértice 22 sobre el borde derecho (según el sentido «dextrorsum») de la regata que se indica en el plano. El lado 21-22 constituye límite de la parcela número 37.

El lado 22-23, irregular, sigue dicho borde derecho de esta regata, constituyendo límite de las parcelas número 37, número 34, número 31, número 29, número 23 y número 22, en cuyo vértice septentrional, y sobre el borde de la regata, definimos el vértice 23 por medio de un mojón que separa las parcelas número 22 y número 21. El vértice 23 dista unos 416 metros, medidos en línea recta, del vértice 22.

El lado 23-24, ligeramente curvo, sigue el borde de la regata, que va perdiéndose (aunque en realidad es al revés, puesto que aquí tiene su nacimiento), y se prolonga en la misma dirección,

poco más o menos, hasta un punto situado a unos 66 metros, medidos en línea recta, del vértice 23; en aquel punto situamos el vértice 24. El lado 23-24 constituye límite de la parcela número 21.

El lado 24-25, sensiblemente recto, de unos 27 metros de longitud, forma un ángulo de unos 120 grados con el de la anterior. El lado 24-25 es límite de la parcela número 21.

El lado 25-26, sensiblemente recto, de unos siete metros de longitud, forma con el anterior un ángulo de unos 260 grados. El lado 25-26 es límite de la parcela número 21.

El lado 26-27, sensiblemente recto, de unos 53 metros de longitud, forma con el anterior un ángulo de unos 150 grados. El lado 26-27 es límite de la parcela número 18.

El lado 27-28, sensiblemente recto, de unos 115 metros de longitud, forma con el anterior un ángulo de unos 45 grados. El lado 27-28 es límite de la parcela número 17.

El lado 28-29, sensiblemente recto, de unos 62 metros de longitud, forma ángulo de unos 80 grados con el anterior. El lado 28-29 es límite de la parcela número 17.

El lado 29-30, sensiblemente recto, de unos 33 metros de longitud, forma con el anterior un ángulo de unos 280 grados. El lado 29-30 es límite de la parcela número 17.

El lado 30-31, sensiblemente recto, forma con el anterior un ángulo de unos 245 grados, y su longitud es de unos 76 metros. El lado 30-31 es límite de la parcela número 17.

El lado 31-32, cuya dirección, en líneas generales, es Nordeste, está constituido por dos tramos rectos, en ligerísimo quiebro; está materializado este tramo por la tapia que limita por el lado Oeste la parte septentrional de la parcela número 17, y queda definido el vértice 32 por el encuentro de esta tapia con el borde derecho de la llamada calzada de Marruchipi. Dista el vértice 32 unos 74 metros, medidos en línea recta, del vértice 31.

El lado 32-33, con ligeras curvas, está definido por el borde derecho de la calzada de Marruchipi, estando el vértice 33 situado sobre dicho borde, a unos 246 metros, medidos en línea recta, del vértice 32, en el punto en que se inicia la curva de empalme de la calzada de Marruchipi con el camino, que en esta zona, aproximadamente, cambia de nombre, llamándose camino de Zubiaurre en el tramo que lleva hacia el Norte y camino de Zubiaurre a Ochoqui en el tramo que lleva hacia el Sur. El lado 32-33 constituye límite de la parcela número 17.

El lado 33-34 está definido por la curva de empalme de ambas carreteras, estando el vértice 34 a unos 38 metros, medidos en línea recta, del vértice 33. El lado 33-34 constituye límite de la parcela número 17.

El lado 34-35 está definido por el borde derecho del último camino a que aludimos; es incierto dónde cambia de nombre exactamente este camino, y, por lo tanto, en este tramo lo llamaremos camino de Zubiaurre-camino a Ochoqui. El vértice 35 está definido sobre este borde como punto en que el borde derecho del camino de Zubiaurre-camino a Ochoqui es cortado por la prolongación imaginaria del borde derecho (siempre según el sentido «dextrorsum») del llamado camino de Zarategui. Dista el vértice 35 unos 74 metros, medidos en línea recta, del vértice 34. El lado 34-35 es límite de la parcela número 17.

El lado 35-1 está definido por aquella prolongación imaginaria y por el borde derecho del llamado camino de Zarategui. El lado 35-1 tiene ligeras curvas, y llega hasta el punto (vértice 1) en que se había comenzado la descripción del perímetro del polígono. Distancia del vértice 35 al vértice 1, medida en línea recta: unos 541 metros. El lado 35-1 constituye límite de las parcelas número 11, número 9 y número 1.

19 bis. Alcázar de San Juan.—Plan parcial de Ordenación del polígono «Alces» (vía de Ronda), sito en el término municipal de Alcázar de San Juan, presentado por la Dirección General de Urbanismo.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la avocación de facultades prevista en el artículo 196 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, acordada para el referido Plan parcial con fecha 25 de octubre de 1963, y los restantes preceptos aplicables de la expresada Ley, así como las atribuciones conferidas en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, ha acordado aprobar dicho Plan parcial, de conformidad con el referido informe, que se da por incorporado al texto de la presente Resolución.

20. La Coruña.—Proyecto de delimitación del polígono «San Pedro de Mezonzo» (tercera fase de Elviña), sito en el término municipal de La Coruña, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

El vértice 1 está situado en el punto de intersección del eje de la calle Marcial del Aladid con el muro que cierra la zona portuaria.

Lado 1-2. Desde el punto 1, y siguiendo la dirección Sur, en línea de cuatro tramos, tres rectos y uno curvo; el primero forma, con eje de la calle de Marcial del Aladid, un ángulo de 256 grados y una longitud de 40 metros aproximadamente, otro recto de unos 43 metros y ángulo de 177 grados, otro curvo con radio de 130 metros aproximadamente y una cuerda de unos 48 metros, y el cuarto tramo recto, de unos cuarenta y seis metros, y forma con la cuerda un ángulo de 196 grados.

Lado 2-3. Comprende una línea sensiblemente curva; sigue la dirección Sur, con un radio de unos 300 metros y cuerda de 102 metros, formando un ángulo con el lado anterior de unos

187 grados, hasta su encuentro con el eje de la calle Santa Lucía.

Lado 3-4. Siguiendo la dirección Sudeste, coincidiendo con el eje de la calle de Santa Lucía, y en una distancia siempre aproximada de 94 metros y un ángulo de 142 grados, se encuentra el punto 4.

Lado 4-5. Quebra tomando la dirección Sudoeste, adentrándose en la calle de la Felparra por el eje de la misma, en línea de dos tramos, el primero de 48 metros de longitud aproximadamente, formando con el lado anterior un ángulo de 263 grados, y el segundo, de unos 23 metros aproximadamente y ángulo de 215 grados.

Lado 5-6. Recta que, formando un ángulo de 90 grados, tomando la dirección sensiblemente Sur, corre a lo largo del eje de la calle Cubana y en línea de dos tramos, el primero de unos 68 metros aproximadamente y un ángulo de 273 grados y el segundo de 20 metros aproximadamente y ángulo de 206 grados.

Lado 6-7. Es recto; sigue la dirección Sudoeste, con una longitud aproximada de 25 metros, formando un ángulo de 202 grados.

Lado 7-8. Toma la dirección Sur, en recta de unos 20 metros y un ángulo de 112 grados 30 minutos, siguiendo la medianería de la casa número 42 de la calle Castañeiras de Abajo.

Lado 8-9. Este tramo recto sigue la dirección Este hasta el ángulo Noroeste del edificio señalado con el número 60-62 de la calle Fernández Latorre, recorre una distancia de unos 45 metros y forma un ángulo de 120 grados.

Lado 9-10. Este tramo, formado por línea quebrada de tres tramos, el primero formando un ángulo de 270 grados con el lado anterior, siguiendo la dirección Sur, tiene una longitud de 20 metros aproximadamente; el segundo, formando ángulo de 270 grados, y siguiendo la dirección sensiblemente Oeste, con una longitud aproximada de seis metros, y el tercero vuelve a tomar la dirección Sur y perpendicular al anterior; tiene una distancia de 30 metros aproximadamente, contornando dichos tramos las medianerías traseras de las edificaciones números 60, 62, 64 y 70 de la calle Fernández Latorre.

Lado 10-11. Recta de unos 20 metros; forma un ángulo de 90 grados, siguiendo la dirección Este hasta su encuentro con la fachada de los pares de la calle Fernández Latorre.

Lado 11-12. Es recto, sigue la dirección Sur a lo largo de las fachadas de los pares de la calle anteriormente citada en una longitud aproximada de 84 metros, punto coincidente de las medianerías de las casas números 84 y 86 y formando un ángulo de 270 grados.

Lado 12-13. También recto, toma la dirección Oeste, formando un ángulo de 260 grados, recorre la medianería Norte de las edificaciones de las casas situadas en la acera de los impares de la travesía de Vera, en una longitud aproximada de 58 metros.

Lado 13-14. Tramo recto, sigue la dirección Sur entre las medianerías de las casas números 5 y 7 de la travesía de la Vera hasta su encuentro con la fachada Sur de dichas edificaciones, en una longitud de 24 metros aproximadamente, formando un ángulo de 98 grados.

Lado 14-15. Recto, toma la dirección Sudoeste, formando un ángulo de 216 grados 30 minutos, longitud de unos 20 metros, y atraviesa la travesía de Vera hasta la medianería de las casas números 6 y 8 de la citada travesía.

Lado 15-16. Sigue la dirección Sudoeste, conservando la dirección de la medianería antes citada y la formada por las casas números 10 y 12 de la calle de Castro Chano, donde se fija el punto 16, con una longitud de 63 metros aproximadamente, y formando un ángulo de 160 grados.

Lado 16-17. Sigue con la misma dirección que el anterior, atraviesa la calle de Castro Chano y va a parar en el eje de la calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, coincidente con el punto 12 del polígono, plaza de Madrid, con longitud aproximada de 74 metros y ángulo de 186 grados 30 minutos.

Lado 17-18. Tramo recto, forma la dirección Oeste, y un ángulo de 166 grados 30 minutos con el anterior, en una longitud de 54 metros aproximadamente, coincidente con el punto 13 del polígono plaza de Madrid.

Lado 18-19. Sigue la dirección Sur, forma un ángulo de 90 grados y longitud de unos 9 metros, coincidiendo con el punto 14 del polígono mencionado de plaza de Madrid.

Lado 19-20. También recto, sigue la dirección Sudoeste, forma un ángulo de 223 grados 30 minutos y longitud de unos 76 metros, coincidiendo en el punto 15 del polígono plaza de Madrid, situado en la fachada Norte de los edificios de la calle Menéndez Pidal.

Lado 20-21. Toma la dirección Noroeste, sigue por las fachadas de los edificios impares de la calle Menéndez Pidal, en una longitud de 74 metros aproximadamente dentro de la calle del Capitán Juan Varela, y forma un ángulo de 279 grados.

Lado 21-22. Tramo también recto, toma la dirección Noroeste, sigue por la fachada impar de la calle Capitán Juan Varela hasta su encuentro con las fachadas impares de las edificaciones de la calle Monforte, formando un ángulo de 243 grados y una longitud de 89 metros aproximadamente.

Lado 22-23. Recta de unos 34 metros, toma la dirección Este, siguiendo las fachadas de los impares de la calle Mon-

forte, hasta llegar a la medianería de las casas 3 y 5 de la citada calle, y forma un ángulo de unos 235 grados 30 minutos.

Lado 23-24. Toma la dirección Norte, cruza la calle Monforte, forma un ángulo de 90 grados, hasta las medianerías de los edificios números 12 y 14 de la citada calle, y longitud aproximada de unos 14 metros.

Lado 24-25. Sigue la misma dirección que el lado anterior, y ángulo de 186 grados, y cuya longitud es de 73 metros aproximadamente, y queda situado al final de este tramo, en el punto de encuentro de la medianería de las casas números 5 y 7 por la calle de Mariscal Pardo de Cela.

Lado 25-26. Prolongación del tramo anterior, cruza la calle de Mariscal Pardo de Cela en una longitud aproximada de unos 9 metros, terminando en la medianería de las casas números 8 y 10 de la citada calle.

Lado 26-27. Recta, prolongación de las anteriores, siempre en dirección Norte y paralela al eje de la calle Castañeiras, con una longitud de 22 metros aproximadamente.

Lado 27-28. Tramo recto, toma la dirección Oeste, formando un ángulo de 83 grados 30 minutos, con una longitud aproximada de unos 64 metros y paralela al eje de la calle Mariscal Pardo de Cela hasta su encuentro con la fachada Este de la calle Cronista Pacheco.

Lado 28-29. También recto, atraviesa la calle del Cronista Pacheco en dirección Noroeste, en longitud de unos 14 metros y un ángulo de 218 grados.

Lado 29-30. Sigue este tramo recto la dirección Norte, corre a lo largo de la fachada Este de la Fábrica de Cerillas en una longitud de 28 metros aproximadamente y un ángulo de 234 grados.

Lado 30-31. Toma la dirección Noroeste, cruza en sentido oblicuo la calle «C» en una longitud de 14 metros, formando un ángulo con el lado anterior de 151 grados.

Lado 31-32. Este lado lo forma una línea de tres tramos, el primero de 56 metros aproximadamente y un ángulo de 210 grados, siguiendo la dirección Norte hace un giro de 90 grados en dirección Oeste en longitud de 4 metros, para volver perpendicularmente al anterior a tomar la dirección Norte en tramo recto de 6 metros aproximadamente, para terminar a unos 12 metros de distancia de la fachada Sur de la ronda de Nelle.

Lado 32-33. Siguiendo en dos tramos rectos y uno curvo paralelamente a la fachada Sur de la ronda de Nelle, y conservando siempre la distancia de 12 metros hasta su encuentro con las fachadas Sur de la calle de Felparra, se sitúa el final de este lado, cuyas longitudes son de 60 metros en el primer tramo, el cual forma un ángulo de 86 grados siguiendo la dirección Oeste; uno curvo de unos 28 metros de cuerda con dirección sensiblemente Oeste, y que forma un ángulo de 189 grados, y el tercer tramo, recto, toma la dirección Noroeste en una longitud aproximada de 60 metros y un ángulo de 190 grados.

Lado 33-34. Este lado recorre las fachadas Sur o impares de la calle de la Felparra, cruza la ronda de Nelle para volver a tomar las citadas fachadas, en una longitud de unos 54 metros, formando un ángulo de 278 grados, se encuentra el punto 34, y a una distancia de la fachada de ronda de Nelle de 20 metros.

Lado 34-35. Este lado toma la dirección Noroeste en dos tramos rectos, formando el primero con el lado anterior un ángulo de 261 grados y una longitud de 50 metros aproximadamente, y el segundo tomando la dirección Este, formando un ángulo de 160 grados y una longitud de unos 80 metros, siguiendo ambos tramos paralelamente a la fachada Norte de la ronda de Nelle y a una distancia de ella de 20 metros hasta su encuentro con la fachada Oeste de la calle del Cronista Pacheco.

Lado 35-36. Tramo recto, y ángulo de 188 grados con el anterior y dirección Este, con una longitud de 82 metros. De las fachadas Norte de la prolongación de la ronda de Nelle se mantiene a una distancia de 20 metros.

Lado 36-37. Gira 90 grados hacia el Norte, atraviesa la calle de la Felparra, y en una longitud de 52 metros aproximadamente se sitúa el punto 37.

Lado 37-38. Toma este tramo recto la dirección Este, formando un ángulo de 270 grados y una longitud de unos 6 metros hasta encontrar el punto de unión de la prolongación de la fachada Oeste de la calle del Monte con la fachada Sur de la calle de Felparra.

Lado 38-39. Este lado forma con el anterior un ángulo de 91 grados, toma la dirección Norte, siguiendo a lo largo de las fachadas de las casas del lado Oeste de la calle del Monte, atraviesa la calle de Juan Flores, terminando en la medianería de las casas 125-127 y con una longitud de 205 metros aproximadamente.

Lado 39-40. Tomando la dirección Nordeste en tramo recto de unos 10 metros y ángulo de 218 grados, se sitúa el punto 40.

Lado 40-41. Tramo recto, como los anteriores, sigue la dirección sensiblemente al Norte, formando un ángulo de 156 grados y una longitud de unos 28 metros hasta su encuentro con la fachada Sur de la calle de José Córvido.

Lado 41-42. Toma la dirección Este, forma un ángulo de 262 grados y una longitud de unos 15 metros hasta coincidir con el punto determinado por la fachada Sur de la calle José

Córvido y la prolongación de la fachada Oeste de la calle de Santa Lucía.

Lado 42-43. Este lado, formado por tres tramos rectos y dos curvos; el primero, de dos rectas, forma un ángulo de 93 grados dirección Noroeste y una longitud de unos 28 metros; gira tomando la dirección Norte en ángulo de 173 grados y una longitud de 38 metros aproximadamente, hasta encontrarse con el primer tramo curvo, cuyo radio es de unos 39 metros y 37 metros de cuerda; estos tramos siguen la alineación de la fachada Oeste de la calle de Santa Lucía hasta su encuentro con la calle de Ramón de la Sagra, que la atraviesa en un tramo curvo cuyo radio es de 18 metros y su cuerda de 22 metros aproximadamente en Norte, y en un tramo recto de 134 metros aproximadamente, siguiendo las alineaciones de la fachada Oeste de la calle de Fernández de Latorre hasta su encuentro con el eje de la calle de Marcial del Aladid.

Lado 43-1. Gira en dirección Este, formando un ángulo de 271 grados, siguiendo por el eje de la calle de Marcial del Aladid en longitud de unos 34 metros aproximadamente hasta el punto 1 de partida.

21. Elche.—Proyecto de delimitación del polígono «Residencial de Elche», sito en el término municipal de Elche (Alicante), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

El punto número 1 se encuentra situado dentro de la finca número 20, a una distancia del canal de «Riego de Levante, Sociedad Anónima», que pasa por la linde Noroeste de dicha finca, de unos 20 metros, y a distancia a su vez de la linde Noroeste de 4 metros a la carretera de Santa Pola.

Lado 1-2. Recta, que forma la dirección sensiblemente Sur, dentro de la parcela número 20, formando un ángulo de 232 grados 30 minutos, con la linde de la carretera de Santa Pola, en una longitud de 36 metros aproximadamente.

Lado 2-3. Tramo recto, toma la dirección Sudoeste, en longitud de 368 metros, formando un ángulo de 236 grados 30 minutos hasta su encuentro con una acequia de riego.

Lado 3-4. Tramo recto, toma la dirección Noroeste a lo largo de la acequia de riego antes citada, en una longitud de unos 34 metros, y forma un ángulo de 271 grados.

Lado 4-5. Tramo también recto, sigue la margen derecha de la acequia de riego en una longitud de unos 26 metros aproximadamente, y forma un ángulo de 128 grados.

Lado 5-6. Tramo recto, toma la dirección Noroeste a lo largo de la acequia de riego, atraviesa el canal de «Riego de Levante, S. A.», forma un ángulo de 247 grados 30 minutos, con una longitud de 110 metros aproximadamente.

Lado 6-7. Recta que, tomando la dirección sensiblemente Oeste, discurre a lo largo de la margen derecha de la acequia de riego en una longitud de 84 metros aproximadamente, formando un ángulo de 110 grados.

Lado 7-8. Toma la dirección Sudeste en un tramo recto, atraviesa la acequia de riego, sigue a lo largo de la linde de un camino, en una longitud de unos 56 metros, formando un ángulo de 61 grados.

Lado 8-9. Tramo recto, toma la dirección Suroeste, forma un ángulo de 270 grados hasta su encuentro con un camino sin nombre, en una longitud de unos 99 metros.

Lado 9-10. Tramo recto, que, tomando la dirección Noroeste, sigue la linde izquierda de un camino sin nombre, formando un ángulo con el lado anterior de 267 grados y una longitud de 28 metros aproximadamente.

Lado 10-11. Recta de unos 44 metros, toma la dirección Sudoeste, y forma un ángulo de 90 grados con el lado anterior.

Lado 11-12. Tramo sinuoso, que, tomando la dirección Noroeste, recorre a lo largo de la linde derecha del camino de la Coronela hasta su encuentro con la acequia de riego, separándose del camino en este punto, adentrarse, describiendo una curva, en la parcela número 43, hasta que atravesando la referida acequia de riego, encontrarse nuevamente con la linde derecha del camino denominado de la Coronela, hasta su encuentro de éste con el camino Viejo de Elche y la distancia que los separa asciende a unos 500 metros aproximadamente.

Lado 12-13. Tramo curvo, que, siguiendo la linde derecha del camino Viejo de Elche y en dirección Estenordeste, atraviesa la acequia del Pantano, teniendo una longitud de cuerda de 412 metros aproximadamente.

Lado 13-14. Tramo recto, toma la dirección Nordeste, forma con la cuerda del lado anterior un ángulo de 125 grados 30 minutos y una longitud de unos 166 metros.

Lado 14-15. Este tramo es curvo, cuya cuerda tiene una longitud de 12 metros y un radio de 8 metros, hasta su encuentro con la linde derecha de la carretera de Santa Pola, formando la cuerda con el lado anterior un ángulo de 236 grados.

Lado 15-1. Tramo recto, toma la dirección Sudeste, siguiendo la linde derecha de la carretera de Santa Pola en longitud de 602 metros aproximadamente, y un ángulo con la cuerda del lado anterior de 226 grados.

22. San Sebastián.—Proyecto de expropiación del polígono «Inchaurrondo», sito en el término municipal de San Sebastián, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

23. Ponferrada.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Las Huertas», sito en el término municipal de Ponferrada (León), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

24. Almazora y otros.—Avocación de competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo para la aprobación de los Planes Parciales de Ordenación de los siguientes polígonos redactados por la Gerencia de Urbanización: «Mijares», de Almazora (Castellón); «Industrial de Guarnico» (Santander); «Residencial», de Elda (Alicante); «Palou», de Granollers (Barcelona); «Espartero», de Mataró (Barcelona); «Aiguacuita», de Villanueva y Geltrú (Barcelona); «Residencial de Miranda de Ebro» (Burgos); «Residencial de Vall de Uxó» (Castellón); «Residencial de Elbar» (Guipúzcoa); «Residencial de Zumarraga» (Guipúzcoa); «Residencial de San Martín del Rey Aurelio» (Oviedo); «Residencial de Telde» (Las Palmas); «Residencial de Melilla»; «Padre Anchieta», de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife); «Zapatón», de Torrelavega (Santander); «El Cerrillo», de Carmona (Sevilla); «Los Montecillos», de Dos Hermanas (Sevilla); «Almorrón», de Ecija (Sevilla); «Loma de Overo», de Lebrija (Sevilla); «Las Viñas», de Lora del Río (Sevilla); «Pozo Concejo», de Puebla del Río (Sevilla); «El Tinte», de Utrera (Sevilla); «Monterols», de Reus (Tarragona); «La Solana», de Talavera de la Reina (Toledo); «Residencial de Sagunto» (Valencia); «San Juan de Somorrostro», de San Julián de Musques (Vizcaya); «Uribarri», de Basauri (Vizcaya); «La Florida», de Portugalete (Vizcaya); «Portugalete-Repelega», de Portugalete (Vizcaya), y «Residencial de Sestao» (Vizcaya). Fué aprobada.

25. Mieres.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Industrial de Mieres», sito en el término municipal de Mieres (Oviedo), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

26. La Carolina.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Cruz de Tarazaga», sito en el término municipal de La Carolina (Jaén), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

27. Elgóibar.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Elgóibar», sito en el término municipal de Elgóibar (Guipúzcoa), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

28. Segovia.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Millán», sito en el término municipal de Segovia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

29. San Sebastián.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Bidebietas», sito en el término municipal de San Sebastián, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

30. Vigo.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Coya», sito en el término municipal de Vigo (Pontevedra), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

31. Guadalajara.—Proyecto de jardinería del polígono «Balconcillo», sito en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

32. Granada.—Proyecto de conducción de suministro de agua del polígono «La Cartuja», sito en el término municipal de Granada, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

33. Badajoz.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «San Fernando», sito en Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

34. Tarrasa.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua) del polígono «Matadepera», sito en el término municipal de Tarrasa (Barcelona), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

35. La Coruña.—Acta de replanteo de las obras del «Túnel de desagüe de la zona de Elviña», sito en el término municipal de «La Coruña», presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

36. Zaragoza.—Proyecto de expropiación del polígono «Miraflores», sito en el término municipal de Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

37. Málaga.—Proyecto de expropiación del polígono «Alameda-Ampliación» (zonas Norte y Sur), sito en el término municipal de Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

38. Puerto de la Cruz.—Proyecto de expropiación (adicional de industrias) del polígono «El Tejar», sito en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Director general, Pedro Bldagor.